



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 302-2016-MPH/OAF-URRH.

Ayacucho

14 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14729 de fecha 08 de junio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la servidora SARITA DEL ROCIO BERROCAL MENDOZA, Informe N° 104-2016- MPH-URRH-RAAP, en Doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 103-2016 -MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora, **SARITA DEL ROCIO BERROCAL MENDOZA**, fue contratado para que desempeñe el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 26 de setiembre del 2014 al 28 de febrero de 2015, con una asignación mensual de S/ 1,250.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA, habiendo acumulado 05 meses 1.5 días, siendo el monto de S/,708.39 Soles; no está inmerso a la CTS. y otros beneficios.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **SARITA DEL ROCIO BERROCAL MENDOZA**, por el monto de (s/708.39) **SETECIENTOS OCHO CON 39/100, SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la ex servidora, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1799-2016-UTD-FG-CPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de RJ-302-2016-MAI/RRHH
de fecha: 14 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 15 JUN 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: